



TECNOLÓGICO  
SUDAMERICANO



# REGLAMENTO INTERNO SOBRE LA FORMACIÓN PRÁCTICA EN EL ENTORNO ACADÉMICO DEL ISTS

JUEVES, 28 DE MARZO DEL 2024



## REGLAMENTO INTERNO SOBRE LA FORMACIÓN PRÁCTICA EN EL ENTORNO ACADÉMICO DEL ISTS



© Todos los derechos reservados del Instituto Tecnológico Sudamericano. Queda prohibido la copia total o parcial del documento.

## ÍNDICE

|  |           |
|--|-----------|
| CONSIDERANDO                                   | 6         |
| <b>TÍTULO I</b>                                | <b>7</b>  |
| GENERALIDADES                                  | 7         |
| CAPÍTULO I                                     | 7         |
| <b>TÍTULO II</b>                               | <b>9</b>  |
| CONTROL DE LA PRÁCTICA EN EL ENTORNO ACADÉMICO | 9         |
| CAPÍTULO I                                     | 9         |
| <b>TÍTULO III</b>                              | <b>12</b> |
| HABILIDADES DE PENSAMIENTO                     | 12        |
| CAPÍTULO I                                     | 12        |
| <b>TÍTULO IV</b>                               | <b>14</b> |
| EVALUACIÓN DE LA FORMACIÓN PRÁCTICA            | 14        |
| CAPÍTULO I                                     | 14        |



|   |           |
|---|-----------|
| <b>TÍTULO V</b>   | <b>16</b> |
| RETROALIMENTACIÓN FORMATIVA                                   | 16        |
| CAPÍTULO I  | 16        |
| <b>TÍTULO VI</b>  | <b>17</b> |
| NORMAS DE COMPORTAMIENTO Y BUENAS PRÁCTICAS EN EL LABORATORIO | 17        |
| CAPÍTULO I  | 17        |
| DISPOSICIONES GENERALES                                       | 17        |
| DISPOSICIONES FINALES   | 18        |





INSTITUTO TECNOLÓGICO  
**SUDAMERICANO**  
*Hacemos gente de talento!*

## FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

### MISIÓN

“Formar profesionales tecnólogos universitarios con calidad humana y académica; con principios y valores para cultivar pensamiento crítico, reflexivo, investigativo y de emprendimiento, que los oriente a comprender que la vida es la búsqueda de un permanente aprendizaje dentro de un mundo globalizado”.

### VISIÓN

“Convertirnos en el mejor instituto tecnológico universitario del país, con alcance internacional a través de sus modalidades de estudio sustentadas en la calidad y pertinencia; para entregar a la sociedad profesionales íntegros, líderes en todos los campos, con espíritu emprendedor, practicando libertad de pensamiento y acción”.

### VALORES

Sus pilares fundamentales se sostienen en la práctica de tres valores:

- Estudio
- Disciplina
- Equidad

## CONSIDERANDO

Que, el Art 350 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica: la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas (...);”

Que, el Art 352 de la Norma Fundamental, dispone: “El Sistema de Educación Superior estará integrado por universidades y escuelas politécnicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos; y conservatorios de música y artes, debidamente acreditados y evaluados. Estas instituciones, sean públicas o particulares, no tendrán fines de lucro<sup>1</sup>;

Que, el Art 353 de la Carta Magna, manifiesta: “El sistema de educación superior se regirá por: 1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva Que, el Art 84 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), indica: “Los requisitos de carácter académico y disciplinario necesarios para la aprobación de cursos y carreras, constarán en el Reglamento de Régimen Académico, en los respectivos estatutos, reglamentos y demás normas que rigen al Sistema de Educación Superior (...);”

Que, el Art 166 de la LOES, establece: “El Consejo de Educación Superior es el organismo de derecho público, con personería jurídica, con patrimonio propio, independencia administrativa, financiera y operativa, que tiene por objetivo la planificación, regulación y coordinación interna del Sistema de Educación Superior, y la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva y la sociedad ecuatoriana (...);”

Que el Consejo Académico Superior del ISTS, conforme lo establece en el Estatuto Orgánico, tiene la facultad de elaborar, aprobar y reformar reglamentos internos para el funcionamiento de Instituto.

El Consejo Académico Superior del Instituto Superior Tecnológico Sudamericano resuelve aprobar el siguiente:

# REGLAMENTO INTERNO SOBRE LA FORMACIÓN PRÁCTICA EN EL ENTORNO ACADÉMICO DEL DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO SUDAMERICANO

## TÍTULO I

### GENERALIDADES

#### CAPÍTULO I

**Art. - 1. Ámbito.** - Este reglamento regula las actividades de formación práctica dentro del entorno académico del ISTS. Se aplica a todas las carreras ofertadas por la institución y busca desarrollar en los estudiantes habilidades de pensamiento y destrezas sensoriales y motoras requeridas para el trabajo profesional en cada rama del conocimiento.

**Art. - 2. Objeto.** - El objetivo principal es fomentar el desarrollo de habilidades prácticas en los estudiantes de todas las carreras del ISTS.. Se busca ofrecer un enfoque pedagógico de aprender haciendo, permitiendo a los estudiantes adquirir habilidades y conocimientos en un contexto real.

**Art. -3. Responsable.** - Los Coordinadores de Carrera del ISTS son los responsables de hacer cumplir la base legal contemplada en este reglamento. Deberán informar oportunamente al máximo órgano académico para que se instauren los protocolos y procedimientos legales pertinentes.

**Art. - 4. Atribuciones del responsable.** - El responsable se encargará principalmente del seguimiento y control del fiel cumplimiento de lo estipulado en este reglamento. En caso necesario, podrá aplicar correcciones o sanciones correspondientes.

**Art. - 5. Funciones.** – Las principales funciones que aseguran y garantizan la formación práctica del estudiante en el entorno académico incluyen:

- a) Integración curricular de la formación práctica en cada asignatura.
- b) Disponibilidad de laboratorios, talleres y espacios adecuados para la práctica.
- c) Equipamiento y recursos no fungibles en condiciones satisfactorias.
- d) Compatibilidad entre el número de estudiantes y los puestos de aprendizaje disponibles.
- e) Inclusión del componente práctico en todas las asignaturas.
- f) Existencia de manuales y guías para cada área de práctica.
- g) Responsabilidad de los coordinadores de carrera en la explicación y cumplimiento del sistema de formación práctica.
- h) Preparación y capacitación de los docentes para la formación práctica.
- i) Programación de actividades prácticas en el Plan de Estudios (PEA).



## TÍTULO II

# CONTROL DE LA PRÁCTICA EN EL ENTORNO ACADÉMICO

## CAPÍTULO I

**Art. - 6. Horas de práctica.** - Las horas de desarrollo práctico deberán ser distribuidas por el docente dentro del PEA en cada unidad y reflejarse en la planificación semanal del Académico, detallando la actividad a cumplir.

**Art. - 7. Desarrollo de actividades prácticas.** - El desarrollo de actividades prácticas se realizará considerando el uso y aplicación de manuales de control, funcionalidad y seguridad de laboratorios de cada carrera, así como las guías de actividades prácticas de las asignaturas.

**Art. -8. Manuales de control, funcionalidad y seguridad de laboratorios.** - Cada carrera es responsable de elaborar y aplicar manuales que incluyan:

- a) Descripción de laboratorios
- b) Responsabilidades de los usuarios
- c) Normas de uso de equipos y espacios
- d) Normas de bioseguridad.

Estos manuales deben ser actualizados anualmente, revisados y aprobados por la coordinación de carrera y de seguridad laboral, socializados con los estudiantes, cargados en el entorno virtual de aprendizaje y estar presentes físicamente en cada laboratorio.

**Art. - 9. Guías de Actividades Prácticas.** - Todos los docentes deben elaborar guías de actividades prácticas para cada asignatura, ya sea teórica o práctica. Estas guías deben contener:

- a) Datos generales
- b) Descripción general
- c) Desarrollo de la práctica (fundamentos teóricos, objetivo, materiales, procedimiento) d) Evaluación (resultados de aprendizaje, criterios de evaluación)
- e) Normas de comportamiento y procedimentales
- f) Preparación previa a la práctica
- g) Bibliografía

**Art. - 10. Uniformes de práctica.** - El desarrollo de actividades prácticas que requieran uso de laboratorio se realizará únicamente si docentes y estudiantes presentan los respectivos uniformes establecidos por cada coordinación de carrera.

**Art. - 11. Número de estudiantes.** - El docente establecerá y distribuirá el número de estudiantes de acuerdo con el tipo de práctica, número de estudiantes del curso y cantidad de material didáctico presente en laboratorios, para garantizar un buen desarrollo, orden y aprendizaje equitativo.

**Art. - 12. Materiales de práctica.** - Se consideran materiales de práctica las herramientas, equipos, maquetas e insumos, se establecen normas para su gestión, adquisición, uso y cuidado, tanto por parte de la institución como de los estudiantes.

**Art. - 12.1 Herramientas, equipos y maquetas.** – Para su adecuado uso, se considerará lo siguiente:

- a) Serán gestionadas y adquiridas por coordinación y autoridades basándose en las necesidades de cada laboratorio.
- b) Las herramientas, equipos y maquetas especiales estarán presentes en los laboratorios y serán de propiedad de la institución, estas no podrán salir de las instalaciones sin autorización de la coordinación de carrera.
- c) Las herramientas, equipos y maquetas para su uso serán gestionadas de acuerdo con lo que se establezca en el manual de control, funcionalidad y seguridad de laboratorios de cada carrera.
- d) Las herramientas básicas para el desarrollo de prácticas serán adquiridas por los estudiantes y serán de su propiedad, cada manual de laboratorio anexará y detallará los elementos.

- e) El cuidado de las herramientas, equipos y maquetas es una obligación tanto de docentes como de estudiantes.
- f) Es responsabilidad del coordinador el control y seguimiento de inventarios.
- g) Es responsabilidad de docentes y estudiantes el cuidado y reporte de averías que se presenten en las herramientas y equipos.
- h) En caso de averías o pérdida, el último docente registrado en el uso del o los elementos será quien se responsabilice para su devolución.

**Art. - 12.2 Insumos de práctica.** – Se tomará en consideración lo siguiente:

- a) Serán todos aquellos elementos o ítems que el docente solicite y detalle en la guía práctica que no sea propiedad de la institución.
- b) Deberán ser solicitados por los docentes a los estudiantes con por lo menos 48 horas previo a la práctica.

**Art. - 13. - Mantenimiento y limpieza.** - El mantenimiento y limpieza de espacios y equipos será parte de la evaluación de aprendizaje y se considerará en la conducta de los estudiantes. Se sancionará el incumplimiento de estas normas.

**Art. - 14. - Verificación de cumplimiento.** - La coordinación de carrera asignará un encargado para realizar visitas periódicas a los laboratorios, levantar informes evaluativos y garantizar la aplicación del reglamento.

## TÍTULO III

# HABILIDADES DE PENSAMIENTO

## CAPÍTULO I

**Art. - 15. Habilidades de pensamiento.** - Se establecen dos tipos de habilidades de pensamiento:

**Habilidades básicas, las cuales comprenden:**

- a) La observación, es la capacidad de obtener información del entorno a través de la vista y los sentidos.
- b) La descripción, es mencionar un elemento concreto a un tercero, usando cualquier tipo de lenguaje, puede o no ser verbal.
- c) La comparación es la capacidad de relacionar dos elementos concretos o abstractos y obtener información de ello.
- d) La relación, consiste en emplear la imaginación y la memoria con el objetivo de hacer relación entre dos o más elementos, a esta habilidad también se la conoce por asociación.
- e) La clasificación, establece diferenciaciones entre un conjunto de elementos concretos, generando información referente a ellos mismos.

**Habilidades críticas y analíticas:**

Las cuales incluyen pensamiento crítico, científico, filosófico, lógico-formal y creatividad artística.

**Art. - 16. Destrezas sensoriales.** - Se establecen estrategias para desarrollar capacidades sensoriales, incluyendo:

- a) Ejercicios sensoriales

- b) Prácticas en laboratorio
- c) Utilización de herramientas tecnológicas
- d) Visitas técnicas, salidas de campo y giras académicas
- e) Participación en concursos y competencias
- f) Utilizar ejemplos prácticos
- g) Fomentar la discusión y el intercambio de ideas
- h) Proporcionar retroalimentación constante
- i) Integrar actividades sensoriales en las asignaturas

**Art. - 17. Destrezas motoras.** – Las destrezas motoras son el conjunto de habilidades que desarrollan los estudiantes, las cuales les permitirá coordinar sus movimientos con precisión.

Se establecen estrategias para desarrollar destrezas motoras, incluyendo:

- a) Incorporación de actividades físicas en el horario de clases
- b) Actividades para desarrollar habilidades motoras finas
- c) Siembra de plantas
- d) Implementación de juegos recreativos
- e) Construcción de maquetas, prototipos y pinturas
- f) Sesiones de meditación
- g) Retroalimentación constante y específica

## TÍTULO IV

# EVALUACIÓN DE LA FORMACIÓN PRÁCTICA

## CAPÍTULO I

**Arts. - 18. Criterios de evaluación.** - Se establecen los siguientes criterios de evaluación:

- a) **Indumentaria/insumos/materiales.** - Se considera el uso de uniformes y equipo de protección personal, herramientas básicas de laboratorio, equipamiento, dispositivos de medición para el control de calidad y materiales específicos para las prácticas.
- b) **Dominio de bases teóricas.** - El estudiante, previamente a la ejecución de su clase práctica, debe dominar los contenidos teóricos y metodológicos, pues de ello depende directamente el éxito o el fracaso de la actividad programada. Con ello se incentiva a practicar la lectura comprensiva, conceptualización, análisis y síntesis.
- c) **Seguimiento de instrucciones y procedimientos.** - Implica la capacidad de comprender pautas detalladas, ya sean escritas u orales, e implementarlas de manera precisa y secuencial. Requiere atención, interpretación literal y memoria para retener pasos, conduciendo a resultados confiables, reproducibles y mayor eficiencia.
- d) **Resultados.** - Se considera como resultado de una actividad práctica a la consecuencia tangible o intangible que se obtiene al realizarla. Puede ser un producto físico, un nuevo conocimiento, una habilidad desarrollada, una experiencia vivida o una combinación de varios de estos.
- e) **Ficha de clase práctica.** - Este documento es el que debe presentar el estudiante luego de realizar la clase práctica. Se adjunta el formato en anexos.

Para la acreditación, se tomará en cuenta la siguiente puntuación:

1. Indumentaria/insumos/materiales/ficha de clase práctica (0.5 puntos)
2. Dominio de bases teóricas (0.5 puntos)
3. Seguimiento de instrucciones y procedimientos (0.5 puntos)
4. Resultados (0.5 puntos)

La calificación total es sobre 2 puntos y forma parte de la evaluación continua en el parámetro de trabajo colaborativo.

## TÍTULO V

# RETROALIMENTACIÓN FORMATIVA

## CAPÍTULO I

**Art. - 19. Retroalimentación.** - Se debe proporcionar retroalimentación regular de la siguiente forma:

- a) Proporcionar retroalimentación regular y continua a los estudiantes durante y al final de cada práctica.
- b) Destacar los aspectos positivos del desempeño del estudiante, así como áreas de mejora específicas.
- c) Utilizar ejemplos concretos y claros para ilustrar la retroalimentación y proporcionar sugerencias concretas para el desarrollo futuro.

**Art. - 20. Casos especiales.** - Se establecerá un protocolo por parte del docente para situaciones donde un estudiante no haya asistido o no logre finalizar las actividades en el tiempo estipulado.



## TÍTULO VI

# NORMAS DE COMPORTAMIENTO Y BUENAS PRÁCTICAS EN EL LABORATORIO

## CAPÍTULO I

**Art. - 21. Responsabilidades del docente.** - Incluyen liderazgo, fomento de cultura de seguridad, supervisión activa, mantenimiento del orden, gestión de recursos, actualización continua, comunicación efectiva y resolución de conflictos.

**Art. - 22. Responsabilidades de los estudiantes.** - Incluyen respeto y profesionalismo, priorización de la seguridad, preparación adecuada, mantenimiento de la limpieza y el orden, uso responsable de equipos y materiales, y reporte de incidentes y daños.

## DISPOSICIONES GENERALES

**PRIMERA:** El reglamento podrá ser revisado y actualizado según las necesidades y exigencias de los programas académicos.

**SEGUNDA:** Los estímulos y sanciones serán resueltos por el Consejo Académico Superior del ISTS conforme las normas y reglamentos competentes.

## DISPOSICIONES FINALES

**PRIMERA:** El reglamento entrará en vigor a partir de su aprobación por el Consejo Académico Superior del ISTS, con vigencia indefinida salvo modificaciones posteriores.

Este reglamento es aprobado y firmado el jueves 28 de marzo de 2024 en Loja, en el Instituto Superior Tecnológico Sudamericano.

Lic. Paulina Alemania Martínez Vega, Mgs.  
**VICERRECTORA ACADÉMICA ISTS**

*Responsable*

Ing. Ana Marcela Cordero Clavijo, Mgs.  
**PRESIDENTA DEL CAS ISTS**

*Aprobado por*

Tlga. Carla Sabrina Benítez Torres  
**SECRETARÍA GENERAL ISTS**

*Certificado por*



REGLAMENTO INTERNO SOBRE LA FORMACIÓN  
PRÁCTICA EN EL ENTORNO ACADÉMICO DEL ISTS